



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDP/A

Pachacámac, 17 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS: el oficio N°000630-2023-SUNAT/8B83000 cursado por la División de Gestión Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria(SUNAT), la Resolución de Intendencia Nacional N°000298-2023-SUNAT/8B0000 emitida por la Intendencia Nacional de Administración de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria(SUNAT), el informe técnico N°023-2023-MDP7OAF-OCPSG-CP y el informe N°770-2023-MDP/OGAF-OCPSG emitidos por la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales y su analista de Control Patrimonial, el informe N°146-2023-MDP/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el informe N°411-2023-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el informe N°178-2023-MDP7OGPPM/OGD emitido por la Oficina de Gobierno Digital, el informe N°195-2023-OGPPM/MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el memorando N°1840-2023-GM/MDP cursado por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal tiene, entre otras atribuciones, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, en concordancia con el numeral 7 del artículo 56 de la ley orgánica invocada, el cual establece que los bienes entregados a la municipalidad en calidad de donación son parte de su patrimonio, entendiéndose esta, según el artículo 1621 del código civil, como el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, con oficio de vistos, la División de Gestión Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria(SUNAT), manifiesta su voluntad de donar 08 (ocho) bienes muebles, 2 servidores, 2 concentradores de red, 1 concertador de comunicaciones, 1 sistema de protección y seguridad para red-firewall, un equipo de seguridad de aplicaciones web y una unidad para copia de seguridad, dados de baja por causal de obsolescencia técnica, a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y con resolución de vistos se autoriza la donación mediante la modalidad de transferencia a favor de esta entidad;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, identifica a los bienes materia de transferencia, en concreto, 1) un servidor IBM modelo SYSTEM-X3650 de color negro, con número de serie 06FR982, con un valor ascendente a S/2282.00 (dos mil



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), 2) un servidor HP modelo PROLIANT-DL580G8 de color negro, con número de serie MXQ513036N, con un valor ascendente a S/2282.00 (dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), 3) un concertador de red marca CISCO, modelo WS-C2960-24TC de color negro, con número de serie FDO1539ZO6A, con un valor ascendente a S/993.00 (novecientos noventa y tres con 00/100 soles), 4) un concertador de red marca CISCO modelo WS-C2960-48PST-L de color verde, con número de serie FDO1539ZO6A, con un valor ascendente a S/993.00 (novecientos noventa y tres con 00/100 soles), 5) un concertador de comunicaciones D-LINK modelo genérico DES-1024R+ de color verde, con número de serie COVT12COO7573, con un valor ascendente a S/398.00 (trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), 6) un sistema de protección y seguridad para red firewall de marca CHECKPOINT modelo L-71 de color negro, con número de serie NX1632A10739, con un valor ascendente a S/485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), 7) un equipo de seguridad de aplicaciones web marca DARKTRACE modelo DCIP-Z SERIE de color negro, con número de serie BQW993300013, con un valor ascendente a S/432.00 (cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), 8) una unidad para copia de seguridad tape backup externo marca DESKTOP modelo genérico de color crema, con número de serie US60357205, con un valor ascendente a S/449.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), lo que hace un total de S/8,314.00 (ocho mil trescientos catorce con 00/100 soles), concluyendo que la transferencia es beneficiosa para la comunidad;



Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Gobierno Digital refiere que actualmente la Municipalidad Distrital de Pachacamac se encuentra en déficit de infraestructura tecnológica y determina que la aceptación de los bienes materia de transferencia, reducirá la brecha detectada; en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la donación bajo la modalidad de transferencia, traducida en el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad, se da por la baja del mismo, conforme al literal g) del artículo 48 de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, concordante con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2018-MDP/GAF-SGPSGM, Procedimiento para Aceptación de Donaciones de Bienes, a favor de la Municipalidad Distrital e Pachacamac, por lo que corresponde poner a consideración del Concejo Municipal, la conveniencia de la donación;



Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, bajo la modalidad de transferencia ofrecida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac,



MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

concretamente, 1) un servidor IBM modelo SYSTEM-X3650 de color negro con número de serie 06FR982 con un valor ascendente a S/2282.00 (dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), 2) un servidor HP modelo PROLIANT-DL580G8 de color negro con número de serie MXQ513036N con un valor ascendente a S/2282.00 (dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles), 3) un concertador de red marca CISCO modelo WS-C2960-24TC de color negro con número de serie FDO1539ZO6A con un valor ascendente a S/993.00 (novecientos noventa y tres con 00/100 soles), 4) un concertador de red marca CISCO modelo WS-C2960-48PST-L de color verde con número de serie FDO1539ZO6A con un valor ascendente a S/993.00 (novecientos noventa y tres con 00/100 soles), 5) un concertador de comunicaciones D-LINK con modelo genérico DES-1024R+ de color verde con número de serie COVT12COO7573, ascendente a S/398.00 (trescientos noventa y ocho con 00/100 soles), 6) un sistema de protección y seguridad para red firewall de marca CHECKPOINT modelo L-71 de color negro con número de serie NX1632A10739 con un valor ascendente a S/485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco con 00/100 soles), 7) un equipo de seguridad de aplicaciones web marca DARKTRACE modelo DCIP-Z SERIE de color negro con número de serie BQW993300013 con un valor ascendente a S/432.00 (cuatrocientos treinta y dos con 00/100 soles), 8) una unidad para copia de seguridad tape backup externo marca DESKTOP modelo genérico de color crema, con número de serie US60357205, con un valor ascendente a S/449.00 (cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles), que se encuentran en condiciones operativas, haciendo un total de S/8,314.00 (ocho mil trescientos catorce con 00/100 soles), destinados a reducir el déficit del parque informático municipal.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales, así como la Oficina de Gobierno Digital, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- PUBLICAR el acuerdo adoptado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (www.munipachacamac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC
Abg. Wladimir Esteban González Navarro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE